

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Olga Yaneth Garzón Lombana
Radicación : 2020-00151-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante con facultad para recibir, en escrito visible a folios 52 al 54 del expediente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía, adelantado por el BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, contra OLGA YANETH GARZON LOMBANA.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra del demandado. Oficiese a quien corresponda.


TERCERO: A costa de la parte actora, **DESGLÓSESE** el título base de ejecución con sus anexos, con las constancias respectivas de que la obligación continua vigente.

CUARTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad **ARCHÍVENSE** las diligencias.

QUINTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

2 7

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Olga Yaneth Garzón Lombana
Radicación : 2020-00151-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 33** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **08/06/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria